



Comité Nacional

Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión,
Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos
de la República Mexicana



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA
RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

Y

**EMPRESA: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CANAL 22, TELEVISORA XEIMT-TV
DE LA CIUDAD DE MEXICO**

DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN VIGENTE, CONVIENEN EN EL TABULADOR DE PLAZAS Y SALARIOS QUE REGIRÁN DEL 1º DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026, CON UN SUELDO MENSUAL COMPRENDIDO EN DOS QUINCENAS Y LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CODIGO	DENOMINACIÓN	ZONA	NIVEL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE TABULAR-MENSUAL
T22094	OPERADOR MIXER	II	15	8	\$14,960.80
T22095	OPERADOR DE VIDEOTAPE Y CONTROL MAESTRO	II	15	8	\$14,960.80
T22096	CAMARÓGRAFO "A" SISTEMA PORTATIL	II	15	8	\$14,460.80
T22097	CAMARÓGRAFO "A"	II	15	8	\$14,960.80
T22098	OPERADOR DE VIDEO CONTROL MAESTRO	II	15	8	\$14,960.80
T30085	ANALISTA TÉCNICO	II	15	8	\$14,960.80
T03086	OPERADOR TÉCNICO	II	13	7	\$13,846.29
T22099	OPERADOR MANUAL	II	12	6	\$12,797.18
T22100	FLOOR MANAGER	II	12	6	\$12,797.18
S09044	ELECTROMECÁNICO	II	12	6	\$12,797.18
S09045	ELECTRICISTA	II	11	5	\$11,686.04
T22101	OPERADOR DE AUDIO ESTUDIO	II	11	5	\$11,686.04
T22102	OPERADOR DE AUDIO CONTROL MAESTRO	II	11	5	\$11,686.04
T22103	ILUMINADOR	II	9	4	\$10,638.17
T22104	CAMARÓGRAFO "B"	II	9	4	\$10,638.17
T22105	MICROFONISTA	II	9	4	\$10,638.17
T22106	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO "B" E ILUMINACIÓN	II	9	4	\$10,638.17
S03717	CHOFER DE SERVICIOS	II	8	3	\$9,662.51
T22107	ASISTENTE OPERADOR DE TRANSMISIÓN	II	8	3	\$9,662.51
T22108	AYUDANTE DE ILUMINACIÓN	II	6	2	\$8,696.14
T22109	AYUDANTE DE MICROFONISTA	II	3	1	\$7,730.20

Huatabampo No. 6 Col. Roma Sur Alcaldía Cuauhtémoc F. México C.P. 06760 Tel: 555564 9290

F

ST

F



Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión,
Televisión, Telecomunicaciones, Similares y Conexos
de la República Mexicana



Comité Nacional

CLÁUSULA PRIMERA: La empresa pagará al sindicato en los términos del Artículo 84 del Contrato Ley por concepto de **Gastos Sociales**, mensualmente la cantidad de **\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N)** acordada con la Cámara de la Industria de la Radio y la televisión (CIRT) en su carácter de representante patronal, que será vigente a partir del 1º de febrero de 2024, mismo que incrementará a cada revisión integral del Contrato Ley. Dicho pago se hará en la Institución que el Comité Nacional determine, en el entendido de que los gastos que la mora origine serán a cargo de la empresa “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**”, **CANAL 22, TELEVISORA XEIMT-TV**, debiendo cubrir dicho pago con sus respectivos intereses, a más tardar el 31 de diciembre de los corrientes.

CLAUSULA SEGUNDA: Las Cuotas Sindicales en los términos del Artículo 98 del Contrato Ley, deberán de ser equivalentes al 2% (DOS POR CIENTO) de los salarios de los trabajadores. "TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.", se obliga a descontar y entregarlas al sindicato de la forma siguiente: enviará mediante transferencia bancaria a la cuenta del sindicato, con los siguientes datos: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. – BANORTE- CLAVE INTERBANCARIA: [REDACTED] G

CLAUSULA TERCERA: En los términos de lo pactado por el Artículo 84 del Contrato Ley, la empresa pagará al sindicato por concepto de **Gastos de Contratación**, anualmente, la cantidad de **\$502.00 (Quinientos dos pesos 00/100 M.N.)** acordada con la Representación Patronal, Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), en el entendido de que los gastos que la mora origine serán a cargo de la empresa “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**”, **CANAL 22, TELEVISORA XEIMT-TV**, debiendo cubrir dicho pago con sus respectivos intereses, a más tardar el 31 de diciembre de los corrientes.

Ciudad de México, a 1 julio de 2025.

POR LA EMPRESA "TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CANAL 22, TELEVISORA XEIMT-TV

DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. MIGUEL ANGEL RANGEL GARAY

MINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR PA
TELEVI

MIEMBROS DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSIÓN, DE LA REPÚBLICA MEXICANA

F

F

LIC.SILVINO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO DE TRABAJO



REPÚBLICA MEXICANA

—
—
—

F

~~SECRETARIO DE RELACIONES~~

Huatabampo No. 6 Col. Roma Sur
**COMITÉ NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL**